

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

94

DECRETO 288/2020, de 29 de diciembre, por el que se autoriza la extinción de la sociedad pública «Euskadiko Kirol Portua, S.A.»

La sociedad anónima «Euskadiko Kirol Portua, S.A.» se creó por Decreto 105/2000, de 6 de junio de 2000, con el objetivo de prestar el servicio público de planificación, promoción, desarrollo y explotación de puertos deportivos y sus áreas e instalaciones conexas.

Mediante la Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco, se creó el ente público de derecho privado Euskadiko Kirol Portuak como instrumento central para llevar a cabo la política de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de puertos con usos náutico-recreativos y sus instalaciones conexas. En dicha Ley se establece que, una vez aprobado el decreto que establezca el inicio de las actividades del ente, el Gobierno Vasco, procederá a la extinción y liquidación de la sociedad pública Euskadiko Kirol Portua, S.A.

El Decreto 58/2020, de 12 de mayo, por el que se aprueban los estatutos de «Euskadiko Kirol Portuak» determina que el inicio de su actividad se producirá el día 1 de junio de 2020. Además, mediante Decreto 59/2020, de 12 de mayo, se han adscrito a «Euskadiko Kirol Portuak» los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/2018, de 28 de junio.

Por esta razón, una vez puesto en marcha el ente, procede la extinción de la sociedad anónima porque las funciones que cumplía la sociedad mercantil ya se están cumpliendo por el ente público «Euskadiko Kirol Portuak». Dado que estamos ante el supuesto de extinción de una sociedad pública, es preciso decreto del Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre. Mediante el presente Decreto se autoriza a realizar las operaciones correspondientes para llevar a cabo la extinción de la sociedad mercantil, lo que conllevará la extinción de la sociedad pública.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente y del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el 29 de diciembre de 2020,

DISPONGO:

Artículo único.– Se autoriza la extinción de la sociedad pública Euskadiko Kirol Portua, S.A.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 29 de diciembre de 2020.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.